

**Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2021-0082-M**

**Guayaquil, 18 de enero de 2021**

**PARA:** Sra. Mgs. Michelle Marilys Muñoz Mazon  
**Gerente Administrativa Encargada**

**ASUNTO:** INFORME DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO NRO. REAP-RI-INV-CFNGYE-005-2020 PARA CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE 12 CISTERNAS DEL EDIFICIO CFN B.P. GUAYAQUIL INCLUYE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE 3 BOMBAS

De mi consideración:

**PUNTO UNO: ANTECEDENTES**

Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0697-M de fecha 27 de octubre de 2020, al amparo de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., la Subgerencia de Compras Públicas solicitó a la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales el detalle de proveedores que serían invitados a participar en el proceso de contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE 12 CISTERNAS DEL EDIFICIO CFN B.P. GUAYAQUIL INCLUYE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE 3 BOMBAS.**

Al respecto, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-2315-M, de fecha 30 de octubre de 2020, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales remitió el detalle de proveedores a invitar en el proceso de contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE 12 CISTERNAS DEL EDIFICIO CFN B.P. GUAYAQUIL INCLUYE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE 3 BOMBAS**, siendo estos: MONTIEL TARIRA MINELVA MONICA con RUC: 0909416331001, SYSPOWENERGY S.A. con RUC: 0791821142001, MADINVERS S.A. con RUC: 0992668261001, VERA FLORES JACKSON NEPTALI con RUC: 0921944898001, GONZALEZ PEREZ JUAN MIGUEL con RUC 0911351112001

Mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0120-R de fecha 23 de octubre de 2020, la Gerencia Administrativa resolvió AUTORIZAR el inicio del proceso de Invitación y Selección Nro. **REAP-RI-INV-CFNGYE-005-2020** y REALIZAR la Invitación a los proveedores pertenecientes a las micro, pequeñas o medianas empresas, que ejecuten las obras, provean los bienes y/o servicios requeridos y que pertenezcan a la localidad (cantón o provincia), en donde se ejecutará el objeto de la contratación, sugeridos por el área requirente, para que presenten su manifestación de interés en participar en el proceso de contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE 12 CISTERNAS DEL EDIFICIO CFN B.P. GUAYAQUIL INCLUYE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE 3 BOMBAS.**

Mediante Oficios Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0298-O, Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0299-O y Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0300-O, de fecha 18 de diciembre de 2020, se remitieron las invitaciones para participar en el proceso de Manifestación de Interés dentro del proceso Nro. **REAP-RI-INV-CFNGYE-005-2020**, cuyo objeto es el contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE 12**

Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2021-0082-M

Guayaquil, 18 de enero de 2021

**CISTERNAS DEL EDIFICIO CFN B.P. GUAYAQUIL INCLUYE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE 3 BOMBAS.**

Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0891-M de fecha 23 de diciembre de 2020, se designó suscrito, para emitir el respectivo informe de evaluación de las manifestaciones de intereses presentadas dentro del proceso Nro. **REAP-RI-INV-CFNGYE-005-202** para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE 12 CISTERNAS DEL EDIFICIO CFN B.P. GUAYAQUIL INCLUYE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE 3 BOMBAS.**

De conformidad con el cronograma del presente proceso, el 31 de diciembre de 2020 a las 13h00, se cumplió el plazo de recepción de la manifestación de interés Nro. **REAP-RI-INV-CFNGYE-005-202** para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE 12 CISTERNAS DEL EDIFICIO CFN B.P. GUAYAQUIL INCLUYE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE 3 BOMBAS.**

**PUNTO DOS: REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P., la integridad de las manifestaciones de interés consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos provistos en el documento de condiciones de la invitación y en los Términos de Referencia de la contratación.

**Revisión de la Manifestación de intrés de SYSPOWENERGY S.A., con RUC: 0791821142001:**

Al respecto, una vez que se ha revisado en detalle la manifestación de interés, se evidencia que el domicilio principal registrado en el RUC del proveedor **SYSPOWENERGY S.A., con RUC: 0791821142001** pertenece a la ciudad de Machala y no a la ciudad de Guayaquil, en la cual se ejecutará el objeto de contratación.

**PUNTO TRES: CONCLUSIÓN**

Por lo expuesto, al amparo de lo estalecido en el Reglamento interno de Contrataciones de la CFN B.P., Sección I, Artículo 50, que indica:

*"[...] **Determinación del lugar donde tendrá efecto el objeto de contratación.-** La Institución identificará el cantón o provincia donde se destinarán los bienes o se prestará el servicio objeto de la contratación.*

*Para el caso en que la ejecución de la obra, el destino de los bienes y/o servicios, tenga efecto en más de un cantón o provincia, se seleccionará de preferencia, el cantón o la provincia en que se destine la mayor inversión económica de acuerdo a los componentes establecidos en el precio referencial del objeto de la contratación.*

**Artículo 51.- Participación local.-** Serán considerados como proveedores locales para efectos de la aplicación de la contratación, las personas naturales registradas en el Registro Único de Proveedores -RUP que, tengan su domicilio al menos seis (6) meses, en el cantón o provincia donde surte efectos el objeto de la contratación, con los que se formará un lista de selección. En el

**Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2021-0082-M**

**Guayaquil, 18 de enero de 2021**

*caso de las personas jurídicas, serán consideradas locales aquellas cuya oficina principal o matriz estén domiciliadas en el cantón o provincia donde se ejecute la obra, se destinen los bienes o se preste el servicio objeto de la contratación.*

*Para efectos de este artículo, el domicilio se acreditará única y exclusivamente con la habilitación de la oficina principal o matriz en el Registro Único de Proveedores -RUP, el que deberá ser concordante con el Registro Único de Contribuyentes.*

*Para el caso de los compromisos de asociación o consorcios, consorcios o asociaciones, todos los asociados deberán estar domiciliados obligatoriamente en el cantón o provincia donde se ejecute la obra, se destinen los bienes o se presten los servicios. [...]"*

Se recomienda a la delegada de la máxima autoridad de la CFN B.P., dar por finalizada la presente etapa de manifestación de interés, la declaratoria de desierto del procedimiento y su archivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Tlgo. Leonardo Wellington Mendoza Vargas  
**ANALISTA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES 2**

Copia:

Srta. Econ. Sandy Elizabeth Cano Intriago  
**Analista de Adquisiciones**

Sra. Arq. Meyling Joyce López Marín  
**Jefe de Servicios Generales**

Sr. Ing. Andrés Eduardo Murillo Suarez  
**Jefe de Administración de Bienes y Avaluos**

Sra. Lcda. Carolina María Viteri Onofre  
**Subgerente de Bienes y Servicios Generales**